



Gobierno Regional  
del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1458 Fecha 23 SEP 2016

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GA - ORH**

Callao, 22 SEP 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 253-2016-GRC/GRECYD de fecha 15 de setiembre de 2016 presentado por la Lic. MARIA PAULA RAMOS MORENO, Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte solicitando licencia por Capacitación Oficializada, la Carta N° 650-2016/KOICA de fecha 15 de setiembre de 2016, presentada por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea, el Informe N° 056-2016-GRC/GB-OCTI de fecha 07 de setiembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 056-2016-GRC/GB-OCTI de fecha 07 de setiembre de 2016, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional comunicó a la Alta Dirección sobre las Becas de la Agencia de Cooperación Técnica Internacional de Corea (KOICA);

Que, con Carta N° 650-2016/KOICA de fecha 15 de setiembre de 2016, la Agencia de Cooperación Técnica Internacional de Corea (KOICA) comunicó que la Lic. MARIA PAULA RAMOS MORENO, Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, ha resultado seleccionada con una beca integral para participar en el Curso denominado "Desarrollo de Capacidades para la Administración Pública", que se llevará a cabo del 25 de setiembre al 15 de octubre de 2016 en la ciudad de Wanju & Seongnam -Corea del Sur, señalando igualmente que dicha participación no irrogará gasto alguno para la institución, la misma que cuenta con el Visto Bueno de la Gobernación Regional;

Que, con Informe N° 253-2016-GRC/GRECYD de fecha 15 de setiembre de 2016, la Lic. MARIA PAULA RAMOS MORENO, Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte solicitó Licencia por Capacitación Oficializada desde el 25 de setiembre al 16 de octubre de 2016, para asistir al mencionado evento.

Que, los contenidos del indicado evento guardan relación con las funciones desempeñadas por la citada funcionaria y que lo solicitado se ajusta a lo señalado en el literal e) del Artículo 46º del Reglamento Interno de Trabajo, no irrogando gastos a la Institución;

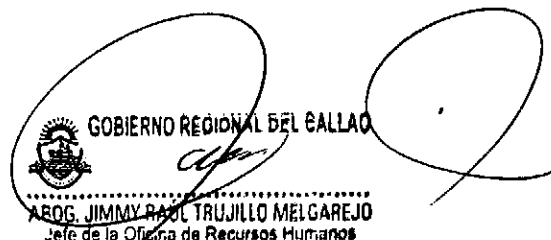
Que, según lo señalado en el Artículo Décimo, numeral 5) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, se le otorga al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la facultad de realizar mediante Resolución, entre otras acciones de personal, el otorgamiento de Licencia por Capacitación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27902 Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Artículo 46º, literal e) del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao y Artículo Décimo, numeral 5) de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Otorgar Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada a Doña MARIA PAULA RAMOS MORENO, Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao del 25 al 16 de octubre de 2016 para asistir al Curso denominado "Desarrollo de Capacidades para la Administración Pública", que se llevará a cabo del 25 de setiembre al 15 de octubre de 2016 en la ciudad de Wanju & Seongnam -Corea del Sur.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
AROG. JIMMY PAUL TRUJILLO MELGAREJO  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos